



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 y 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando "INICIATIVA DE RENOVACION DE LA COMISION TARIFARIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN", ASÍ COMO PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS MISMOS, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III. Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

IV. Por su parte la Ley del Agua para el Estado y sus Municipios en su artículo 2 fracción XIII, señala: "Comisiones Tarifarias. Los Organismos o instancias con participación ciudadana y social que se constituyan para realizar los estudios, formular y en su caso aprobar el proyecto de las cuotas y tarifas a que se refiere la fracción XV del presente artículo" Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA" mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual creó el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que en su artículo 56 a letra reza: Artículo 56.- La comisión tarifaria se integrará de forma permanente, y estará constituida por: I. Un presidente, que será el Director General del Organismo Operador; II. Un representante de la Autoridad Municipal quien será designado por el Presidente Municipal; III. Un secretario, quien será designado de entre los miembros de la Comisión Tarifaria; Como vocales: I. Un representante de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco; II. Un representante común de los usuarios del servicio habitacional; III. Un representante común de las organizaciones de comerciantes y empresarios; IV. Un representante de la común de los usuarios del servicio comercial; y V. Un representante del sector académico. Por su parte el artículo 64 fracción I del propio Reglamento Municipal señala: Artículo 64: La



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

rotación de los integrantes de la Comisión Tarifaria se realizará conforme a lo siguiente: I. Los representantes de la sociedad se fraccionarán en dos partes. La primera de ellas se le identificará como "CONSEJERO A" siendo éstos los representantes de los usuarios del servicio habitacional y servicio comercial, quiénes por única ocasión durarán 3 tres años en su cargo. Cumpliendo éste término serán sustituidos o ratificados cada cuatro años. Al segundo grupo se le denominará "CONSEJEROS B", siendo éstos el representante común de las organizaciones de comerciantes y empresarios así como representante del sector académico, quiénes serán sustituidos o ratificados cada 4 cuatro años; y II. Las Autoridades Municipales serán renovadas de acuerdo al nuevo periodo de gobierno.

Dado que con fecha 05 de octubre del 2017 se llevó a cabo la formalización y la toma de protesta de los anteriores integrantes de la Comisión Tarifaria del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, mediante Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 19, y haber concluido el término de los consejeros "A" siendo estos Representantes de los Usuarios del Servicio Habitacional y Servicio Comercial quienes serán sustituidos o ratificados cada cuatro años. En el caso del Consejeros "B", Representante del Sector Académico, por cambio de administración, ya que fungía como representante el Rector del Centro Universitario del Sur; así como las Autoridades Municipales serán renovadas de acuerdo al nuevo periodo de gobierno.

Con las atribuciones que le faculta el artículo 60 del Reglamento en comento al PRESIDENTE MUNICIPAL eleva para su propuesta la rotación los siguientes integrantes:

CONSEJEROS "A"

Quiénes fueron elegidos por invitación a los representantes de los sectores del Municipio de Zapotlán el Grande, y cumplir con los requisitos del artículo 58 del Reglamento correspondiente.

Titular: JULIO CESAR MONTES DE OCA RAMIREZ



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Representante Común de los Usuarios del Servicio Habitacional

Suplente: EVA CAROLINA CHÁVEZ BENAVIDES.

Titular: C. JOEL GUERRA CONTRERAS

Representante Común de los Usuarios del Servicio Comercial.

Suplente: LIC.CESAR MORENO FIGUEROA.

CONSEJEROS "B"

Titular: MTRO. RAYMUNDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Representante del Sector Académico.

Suplente: DR. J. MARTÍN VILLALVAZO MATEOS

AUTORIDAD MUNICIPAL

Titular: MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente del
Agua Potable y Saneamiento.

Suplente: LIC. JORGE DE JESÚS PARRA JUÁREZ

Titular: ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA

Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán

Suplente: LIC. JAVIER ORLANDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Subdirector Administrativo del Sistema de Agua Potable de Zapotlán

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos, 20, 23, 25, 26, 56, fracciones II, III Y IV, 58, 60, 64 y demás relativos y aplicables del Reglamento para los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco", elevo a este Honorable pleno del Ayuntamiento los siguientes

PUNTOS DE ACUERDOS:





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

PRIMERO: Se realice la "TOMA DE PROTESTA" a los nuevos integrantes de la COMISIÓN TARIFARIA del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA).

SEGUNDO: Se expidan los nombramientos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes; haciéndoles del conocimiento de las facultades y obligaciones, con base en lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en vigor.

TERCERO: Los puntos de acuerdo anteriores, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido artículos 20, 56 y 60 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Asimismo, se gire la respectiva notificación al Director del OPD SAPAZA dando cumplimiento a lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

"2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a 18 de octubre de 2022.

C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

Anexos:

